



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de AGOSTO de 1966

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la adecuación del edificio sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, destinado al Fuero Federal de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO: que para posibilitar el asiento de diez (10) Juzgados de Primera Instancia del Fuero precedentemente señalado, se impone la reparación de la instalación de ascensores del edificio mencionado ya que ninguno de ellos se encuentra funcionando, según informa la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 7/9.

Que sin perjuicio de que se deberá encarar la habilitación total del equipamiento de que se trata por la afluencia del público prevista, en la emergencia y ante el estado de obsolescencia de dos de las máquinas, la misma dependencia aconseja la refacción de aquélla que considera recuperable en el menor tiempo posible.

Que por las referidas razones, la Dirección de Infraestructura Judicial ha solicitado tres (3) cotizaciones de firmas del ramo, propiciando la adjudicación de los trabajos a la firma Ascensores OTIS S.A., cuya oferta obra a fs. 2/3 de las presentes actuaciones.

Por ello, en el marco de la urgencia objetiva

reseñada y con amparo en el artículo 56, Apartado 3º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad.

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial a contratar con la firma Ascensores OTIS S.A. los trabajos cotizados a fs. 2/3, por el importe total de pesos diez mil treinta y ocho con dieciséis centavos (\$10.038,16), y de acuerdo a las condiciones de la propuesta en la medida de su adecuación al Inciso 102 de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72), que regirá la contratación.

2) Encomendar -asimismo- a la Dirección de Infraestructura Judicial la ejecución de los actos vinculados a la presente contratación hasta su extinción, con arreglo al "Reglamento de Compras" aprobado mediante la Acordada Nº 41/87.

3) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a girar a la Dirección de Infraestructura Judicial los fondos por los que se autoriza la contratación, con cargo de rendición de cuentas documentada.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO